

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de julio de dos mil trece (2013)

REF.: Radicado	05-001-33-33-007-2012 – 00400-00
Actuación	DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	BLANCA NELLY GUERRA C.C. 43.081.187
Accionado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES
Asunto	SE DISPONE EL ARCHIVO DEL INCIDENTE

Advierte el Despacho que el Superior mediante providencia del 28 de mayo 2013 obrante a folios 41 y siguientes del expediente, dispuso dejar sin efectos el trámite incidental adelantado por este Juzgado desde el auto fechado el 12 de abril de 2013, ordenando acreditar haberse realizado notificación personal al señor PEDRO NEL OSPINA SANTA MARIA representante legal de COLPENSIONES, del auto mediante el cual resolvió dar apertura al trámite incidental de la referencia, o notificar dicha providencia si aún no se ha hecho, y de ser procedente, continuarse con el trámite incidental.

Sin embargo, esta Agencia Constitucional estableció según constancia visible a folio 51, que COLPENSIONES dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del **28 de noviembre de 2012** proferida por este Juzgado, toda vez que según información suministrada por la señora BLANCA NELLY GUERRA, ya fue notificada la resolución por la cual se le niega la pensión de sobreviviente solicitada por no cumplir con los requisitos para ello; por lo anterior, procede esta Agencia Constitucional al ARCHIVO DEFINITIVO del presente trámite adelantado en atención a la solicitud de incidente de desacato invocada, dado que los fundamentos que motivaron su inicio han sido superados.

De la presente decisión, notifíquese a las partes.

NOTIFÍQUESE

BEATRÍZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez.

a.h